COMUDE
CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
TOTONICAPÁN

COMUDE

EL INFRAESCRITO COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN.

HACE CONSTAR

Que el Concejo Municipal de Desarrollo de Totonicapán, no ha realizado ningún procedimiento establecido para clasificar información pública como confidencial o reservada.

Sin embargo, se considera como información confidencial expresamente establecido en el **artículo 22**, de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, lo siguiente:

1. La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la Republica de Guatemala
2. La expresamente definida como confidencial den la Ley de Bancos y Grupos Financieros
3. La Información clasificada con secreto profesional
4. La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial
5. Los datos sensibles o personales, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho
6. La información de particulares recibida por el sujeto obligado bajo garantía de confidencial.

Además, lo establecido en el **Artículo 6** inciso j) Ley de RENAP se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión, u oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia.

Por lo tanto, que durante el periodo comprendido no se ha realizado ninguna clasificación de información pública, como reservada mediante a resolución y publicación en el Diario Oficial, al que se refiere el numeral **27 del artículo 10 decreto 57-2008.**

Totonicapán, 29 de marzo del 2024

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
COORDINADOR

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado
Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo